



RESOLUCIÓN N°303.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *ANALIA RODRÍGUEZ*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LAS CIUDADES DE SALAMANCA Y MADRID – ESPAÑA, DEL 25 JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL CURSO “DERECHO PÚBLICO Y GESTIÓN DE GOBIERNO” Y DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN “DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, CAMPAÑAS ELECTORALES Y CONSULTORÍA POLÍTICA”, A REALIZARSE DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022”.

-1-

Asunción, 19 de Mayo del 2022.

VISTO:

La Nota N° 41/22 de fecha 27 de abril de 2022, presentada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen N° 390/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 41/22 de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicita el comisionamiento internacional y el otorgamiento de los recursos operativos correspondientes a pasaje aéreo y viatico internacional complementario del 50%, a favor de la Abg. Analia Rodriguez, con C.I. N° 2.494.718, a fin de que la misma pueda hacer efectiva su participación en el Curso “Derecho Público y Gestión de Gobierno”, a ser impartido por la Universidad de Salamanca - España, y en la Capacitación Internacional en “Derecho Constitucional Comparado, Campañas Electorales y Consultoría Política”, a ser desarrollado de manera conjunta por el Instituto Superior de Análisis, Liderazgo, Estudios Políticos y Humanismo (ALEPH) de Madrid – España, y la Universidad Columbia de Paraguay, ambos a desarrollarse en el periodo comprendido del 27 de junio al 01 de julio de 2022, especificando los días efectivos de comisionamiento internacional solicitados de la funcionaria, del 25 de junio al 02 de julio de 2022. Asimismo, manifiesta que el gasto correspondiente a la inscripción en ambos cursos, serán cubiertos en su totalidad por la servidora pública en cuestión.

Que, obra en el Expediente MEU N° 2981/22, la carta invitación junto con todas las documentaciones pertinentes referenciales al desarrollo del Curso “Derecho Público y Gestión de Gobierno”, y de la Capacitación Internacional en “Derecho Constitucional Comparado, Campañas Electorales y Consultoría Política”, que a llevarse a cabo en las ciudades de Salamanca y Madrid – España, respectivamente.

Que, la Ley N° 6873/22 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, y el Decreto N° 6581/22 “Que reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Carmelita Torres de Ori
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 303.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ANALIA RODRÍGUEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LAS CIUDADES DE SALAMANCA Y MADRID – ESPAÑA, DEL 25 JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL CURSO “DERECHO PÚBLICO Y GESTIÓN DE GOBIERNO” Y DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN “DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, CAMPAÑAS ELECTORALES Y CONSULTORÍA POLÍTICA”, A REALIZARSE DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022”.

-2-

Ejercicio Fiscal 2022»”, prevén los recursos solicitados, estableciendo los lineamientos a seguir para el otorgamiento del Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

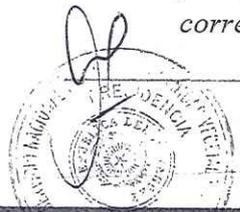
Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022”, se resuelve:

Artículo 1°.- “ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución”.

Artículo 3°.- “DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos”.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Secretariat.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°³⁰³.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ANALLA RODRÍGUEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LAS CIUDADES DE SALAMANCA Y MADRID – ESPAÑA, DEL 25 JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL CURSO “DERECHO PÚBLICO Y GESTIÓN DE GOBIERNO” Y DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN “DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, CAMPAÑAS ELECTORALES Y CONSULTORÍA POLÍTICA”, A REALIZARSE DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022”.

-3-

para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de “participante”. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” para el Paraguay, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022”.

Artículo 14.- “DISPONER que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo”.

Artículo 15.- “ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO II-03:

SENAVE
SECRETARÍA GENERAL
Carmelita Torres de Oribe
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°³⁰³.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ANALIA RODRÍGUEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LAS CIUDADES DE SALAMANCA Y MADRID – ESPAÑA, DEL 25 JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL CURSO “DERECHO PÚBLICO Y GESTIÓN DE GOBIERNO” Y DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN “DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, CAMPAÑAS ELECTORALES Y CONSULTORÍA POLÍTICA”, A REALIZARSE DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022”.

-4-

INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro”.

Artículo 16.- “DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada”.

Que, por Providencia N° 715/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, que podrá ser imputado en el Rubro 232 “Viático y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad presupuestaria, consta la Tabla de Conversión donde el Departamento de Presupuesto, teniendo como base la cotización emitida por el Banco Central del Paraguay en fecha 19 de mayo de 2022, realizó la conversión de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°303.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ANALIA RODRÍGUEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LAS CIUDADES DE SALAMANCA Y MADRID – ESPAÑA, DEL 25 JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL CURSO “DERECHO PÚBLICO Y GESTIÓN DE GOBIERNO” Y DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN “DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, CAMPAÑAS ELECTORALES Y CONSULTORÍA POLÍTICA”, A REALIZARSE DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022”.

-5-

Dólares Americanos a Guaraníes del monto correspondiente al recurso operativo “Viático internacional”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 49.- “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ... m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 536/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 390/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para que la Presidencia del SENAVE emita resolución correspondiente autorizando el comisionamiento y la provisión de recursos (viatico internacional del 50% más el pago de pasaje aéreo), a favor de la señora Analía Rodríguez, con C.I. N° 2.494.718, a fin de que la misma participe del curso superior “Derecho Publico y Gestión de Gobierno”, dictado por la Universidad Salamanca, y la Capacitación en “Derecho Constitucional Comparado y Consultoría Política”, desarrollado por el Instituto de Análisis, Liderazgo, Estudios Políticos y Humanismo (ALEPH) de Madrid y la Universidad Columbia de Paraguay, para lo cual, el comisionamiento debe ser autorizado del 25 de junio al 02 de julio de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora Analía Monserrath Rodríguez Escobar, con C.I. N° 2.494.718, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

SENAVE - SECRETARÍA GENERAL Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo

SENAVE - SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...303.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA ANALIA RODRÍGUEZ, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LAS CIUDADES DE SALAMANCA Y MADRID – ESPAÑA, DEL 25 JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022, PARA PARTICIPAR DEL CURSO “DERECHO PÚBLICO Y GESTIÓN DE GOBIERNO” Y DE LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN “DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO, CAMPAÑAS ELECTORALES Y CONSULTORÍA POLÍTICA”, A REALIZARSE DEL 27 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2022”.

-6-

y de Semillas (SENAVE), a las ciudades de Salamanca y Madrid – España, del 25 de junio al 02 de julio de 2022, para participar del Curso “Derecho Público y Gestión de Gobierno”, a ser impartido por la Universidad de Salamanca, y de la Capacitación Internacional en “Derecho Constitucional Comparado, Campañas Electorales y Consultoría Política”, a ser desarrollada de manera conjunta por el Instituto Superior de Análisis, Liderazgo, Estudios Políticos y Humanismo (ALEPH) y la Universidad Columbia de Paraguay, ambas actividades a realizarse del 27 de junio al 01 julio de 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a pasajes aéreos y viático internacional complementario del 50%, a favor de la servidora pública individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que la señora Analía Monserrath Rodríguez Escobar, deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, un informe detallado de las actividades participadas, en un plazo de 20 días corridos contados a partir de la culminación de su comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General
TV/ct/mc



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 277/2022
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

